

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de febrero de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30 660
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,167
Escudos	36 386
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 20 al 26 de febrero de 1956 salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	10,85
Libras esterlinas	109,06
Libras egipcias de cuenta Convenio	111,67
Libras de cuenta Islandia	108,90
Dólares	38,95
Dólares de cuenta (1)	38,89
Dólares canadienses	38,95
Francos suizos libres	901,85
Francos suizos de cuenta Convenio	900,50
Escudos libres	135,16
Escudos de cuenta Convenio	134,96
Francos belgas	77,78
Francos Congo belga (billetes)	77,28
Florines	1,023,42
Coronas suecas	7,51
Coronas danesas	5,63
Coronas noruegas	5,44
Deutschmarks	9,26
Schillings austriaco (billetes)	1,25
Liras	6,27
Cruceiros (billetes)	50,00
Pesos mejicanos	3,10
Pesos colombianos (billetes)	7,50
Pesos uruguayos (billetes)	8,50
Soles (billetes)	1,40
Bolivares (billetes)	9,25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA IRACIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de noventa y dos (92) viviendas y urbanización en Villanueva del Arzobispo (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones ciento sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis (5.163.556) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y un mil seiscientos treinta y cinco (81.635) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir al adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil doscientas setenta y una (163.271) pesetas con catorce (14) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida del Generalísimo, 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra e, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa, estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición econó-

mica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

593-O.

(632)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Baños de la Encina (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientas treinta y ocho (2.784.338) pesetas con veintinueve (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de noventa y seis mil seiscientos sesenta y cinco (96.765) pesetas con ocho (8) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir al adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y tres mil quinientas treinta (93.530) pesetas con quince (15) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida del Generalísimo 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21 Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes a de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
- 10.º Declaración y, en su caso, compromisos de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-

subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluyan cuantos documentos informativos sobre los mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

594-O.

(620)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta y cuatro (34) viviendas y urbanización en El Hoyo de Pinares (Ávila), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Cadarsc del Puyo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas cuarenta y dos mil seiscientos seis (1.942.606) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuen-

ca especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve (34.139) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil doscientas setenta y ocho (68.278) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Avila, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Avila, sita en paseo de San Roque, 15, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Avila, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permítala que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial de I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Avila.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bejomejo, 595-O. (520)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta y seis (156) viviendas, 8 tiendas y urbanización en Linares (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones noventa y siete mil ochocientos veintitrés (8.975.823) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento diecinueve mil setecientos cincuenta y ocho (119.758) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y nueve mil quinientos dieciséis (239.516) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida del Generalísimo, número 3; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del con-

trato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1947).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos

de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 596-O. (622)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en La Carolina (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos seis mil setecientos treinta y ocho (2.806.738) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil ciento una (47.101) pesetas con siete (7) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil doscientas dos (94.202) pesetas con quince (15) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida del Generalísimo, número 3, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompati-

bilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial de I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente de impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 697-O. (623)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta y dos (252) viviendas y doce (12) tiendas en Madrid (tercera fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Rentá Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientas ochenta (16.842.280) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento sesenta y cuatro mil doscientas once (164.211) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientos veintiocho mil cuatrocientos veintidos (328.422) pesetas con (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar), plaza de Cristino Martos, 4 5.º, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en Cristino Martos, 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marques de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica,

en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador u, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial de I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 598-O. (815)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ochenta y cuatro viviendas en Madrid (segunda fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de diez millones novecientos cuarenta y dos mil ciento catorce (10.942.114) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento treinta y cuatro mil setecientos diez (134.710) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas sesenta y nueve mil cuatrocientas veintiuna (269.421) pesetas con catorce (14) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar), plaza de Cristino Martos, 4, 5.º, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprenden la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en Cristino Martos, 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará

en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda a fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos, o más concursos-subasta no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio sujeta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial de la N. V., o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 599-O. (815)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta y ocho (148) viviendas y urbanización en Madrid (segunda fase), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Argote.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de once millones ciento nueve mil ochocientas treinta y una (11.109.831) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Na-

cional de la Vivienda, es de ciento treinta y cinco mil quinientas cuarenta y nueve (135.549) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas sesenta y un mil noventa y ocho (271.098) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar), plaza de Cristino Martos, 4. 5.º, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en Cristino Martos, número 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberle firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trató de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes, de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente

del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. (815)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir contra la fianza depositada los posibles reclamantes a don Hipólito Martínez-Larrión, componente de la Sociedad «Martínez Hermanos S. L.», contratista adjudicatario de las obras de construcción del grupo «Nuestra Señora del Rosario», de 31 viviendas protegidas y urbanización en Salvatierra (Alaya), toda vez que según comunicación de 24 de agosto de 1955 el Instituto Nacional de la Vivienda ha dado por recibidas las obras definitivamente y en 27 de octubre de 1955 ha aprobado la liquidación de las mismas.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

616-O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

AVILA

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4 AC-1, ejemplar del vendedor, serie Ac, número 687651, expedido por el Jefe de Almacén de Pedro Rodríguez (Subalmacén de Hernansancho), importando pesetas 1.014.61, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Avila, 21 de enero de 1956.—El Jefe provincial (ilegible).

121-O

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Francisca Angulo Corral, que últimamente tuvo su domicilio en Fernán González, 72, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955, del expediente 656 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, importe de 150 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Francisca Angulo Corral.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 300 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco

aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

649-O.

Desconociéndose el actual paradero de Carmen Díez Zamora, que últimamente tuvo su domicilio en Fray Ceferino González, 9, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 686 de 1955, instruido por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero del artículo séptimo, por un importe de 5.60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Carmen Díez Zamora.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 111.00 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

650-O.

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Arcas Vecina, que últimamente tuvo su domicilio en Nadin, 6, Colonia del Retiro, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 794 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 76.42 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rafael Arcas Vecina.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 152.84 pesetas, equivalente al duplo del valor aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

651-O.

Desconociéndose el actual paradero de María Martín Fernández, que últimamente tuvo su domicilio en Travesía de las Beatas, 8, bajo, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del expediente número 913 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los casos primero y segundo, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 14.82 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a María Martín Fernández.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 293.64 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

652-O.

Desconociéndose el actual paradero de Jacinto Vegas Vallejo, que últimamente tuvo su domicilio en Travesía de la Parrada, 8, primero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 940 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 101.46 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jacinto Vegas Vallejo.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de estimar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 202.92 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

653-O.

Desconociéndose el actual paradero de Generosa García Hernández, que últimamente tuvo su domicilio en Paseo de María Cristina, 26, prim.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 975 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 180.89 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Generosa García Hernández.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 361.78 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente ex-

pediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

655-O.

Desconociéndose el actual paradero de José Carballo Rodríguez, que últimamente tuvo su domicilio en Valdenarco, 49 (Useras), Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 1.024 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero, apartado primero, del artículo séptimo, por importe de 287 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Carballo Rodríguez.

Tercero.—Declarar que en los hechos no son de apreciar las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de contrabando mínima, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: Por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

656-O.

Desconociéndose el actual paradero de Nicolás Alegre Suela, que últimamente tuvo su domicilio en paseo de las Delicias, 35, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 392 de 1955, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de ciento cincuenta pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nicolás Alegre Suela.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de trescientas pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso

de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

639-O.

Desconociéndose el actual paradero de Rosa Arido Garrido, que últimamente tuvo su domicilio en Ancora, 20, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, al conocer en su sesión del día 31 de diciembre de 1955 del expediente 440 de 1955, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos segundo y tercero del apartado primero del artículo séptimo, por importe de 146 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Rosa Arido Garrido.

Tercero.—Declarar que en los hechos no se estimen las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de doscientas noventa y dos pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máximos señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 31 de diciembre de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: por el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

640-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Negocios Industriales y Comerciales. S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de adhesivos y pintura reflexiva.

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Producción: Adhesivos diversos: 1.000 toneladas métricas. Pinturas reflexivas, 75 Tm.

Esta industria empleará parte de maquinaria nacional.

La maquinaria a importar será una masticadora de caucho, dos mezcladoras y dos batidoras, por un valor total de 2.000.000 de pesetas.

Las materias primas extranjeras serán: Aceite Altair, caucho sintético, amianto, cetonas, asfalto, nafta VMP y bolas de cristal.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.319-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Admetlla. Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar sus instalaciones de fabricación de margarina instalando un tambor refrigerante un turboemulsor, un hidroextractor, una amasadora al vacío, dos compresores de amoníaco y otros elementos auxiliares.

Producción: Con la instalación proyectada su producción anual será de 2.160.000 de margarina en 300 jornadas de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

126-O.

Peticionario: Don Luis Gelabert Argemí.

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: 150.000 pesetas. Ampliación pesetas 100.000.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de plafones, lámparas, iluminadores de tableros y pilotos, con la instalación de nueva maquinaria.

Producción: La producción actual de plafones, lámparas, pilotos, se puede valorar en 150.000 anual, y se ampliará en una producción valorada en 500.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 12 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.326-O.

ALMERIA**NEVA INSTALACIÓN**

Peticionarios: Don Francisco Soler Herero y don Hermenegildo Aznar Oller.

Objeto: Cinematógrafo público en local cerrado.

Emplazamiento: Zurgena, estación.

Capital: 121.000 pesetas.

Aforo: 150 localidades.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 9 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

124—O.

CIUDAD REAL**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Pedro Donoso González.

Emplazamiento: Valenzuela de Calatrava.

Capital: 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un inmatografía de grano con 350 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 9 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

123—O.

CORDOBA**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.

Localidad de emplazamiento: Córdoba
Presupuesto de la instalación: Pesetas 1.500.000

Objeto de la petición: Instalar una panadería modelo, para mejorar la calidad el coste de producción y las condiciones higiénicas del proceso de fabricación.

Productos a elaborar: Pan de distintos formatos y peso. Pan de lujo y otras especialidades.

Capacidad de producción: 5.500.000 kilogramos anuales de pan.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.

1343—O.

GUIPUZCOA**NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Sociedad Oregia Española. Aytarán, en nombre de Sociedad a constituir.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de tejas y ladrillos para una producción anual de 3.500.000 ladrillos y 1.000.000 de tejas curvas.

Emplazamiento: Barrio Ursu-Erreca, de Zaldibia

Capital: 965.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los

escritos razonados de oposición que estime oportuno.

San Sebastián, 4 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

1.199—O.

NAVARRA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Jose R. Arcauz (J. Beunza, travesía, núm 9, Pamplona).

Objeto: Ampliar la maquinaria de su taller de metalistería para fabricar manillas y planchas eléctricas.

Producción: 55.000 piezas diversas y 8.000 planchas eléctricas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 31 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

125—O.

TOLEDO**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Peticionario: «Eléctrica Castellana, Sociedad Anónima».

Objeto: Instalar línea de alta a 15 KV, y c.a. para de transformación de 75 a A. 15.000/220-127 V., para suministrar en baja, con carácter público, en Mora de Toledo.

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 2 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

1344—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS**BURGOS****NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Isidoro Villalón Fernández.

Emplazamiento: Villatoro.

Objeto: Molturación de alfalfa, paja y piensos.

La maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Burgos, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

627—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA**ALICANTE****NEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Ursúa Berbegal

Objeto de la petición: Establecer una carnicería de carne equina.

Emplazamiento: Calle Centauro, 3 Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura Agronómica, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 9 de febrero de 1956.—El Inspector Jefe, Francisco Polo Jover.

1345—O.

HUESCA

Peticionario: Don Enrique Castán Mir.

Emplazamiento: Monzón.

Objeto: Taller elaboración de tripas.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, admitiéndose reclamación por triplicado, dentro de este plazo, ante esta Jefatura.

Huesca, 8 de febrero de 1956.—El Jefe del Servicio, Julio Escartin Barlés.

1346—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS**EBRO**

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la solicitud de concesión de aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo del río Farrera, aguas abajo de la confluencia con el río Tor, en términos municipales de Alins, Aynet de Besán y su agregado Arahos (Lérida), quedando, por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1354—O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la solicitud de concesión de aprovechamiento de 1.500 litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Noguera de Tabescán, en término de Tabescán (Lérida) quedando por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1355—O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la petición de concesión de aprovechamiento de un caudal de 12.000 litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Noguera de Cardós, en jurisdicción de Tirva y Llavorsí (Lérida), petición que había formulado «Saltos del Segre, S. A.», y que fué transferida por resolución de 20 de diciembre de 1952, quedando, por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1356—O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la solicitud de aprovechamiento de un caudal de 1.500 litros por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Noguera de Lladorre, en jurisdicción de Tabescán (Lérida), quedando por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1357—O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a la concesión de aprovechamiento con destino a producción de energía eléctrica de un caudal de 10.000 litros por segundo de aguas derivadas del río Noguera de Cardós, en jurisdicción de Lladorre y Estabrón (Lérida), otorgada por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1940, quedando, por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.358-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a la concesión del aprovechamiento, con destino a la producción de energía eléctrica de aguas derivadas de los ríos Noguera de Tabacán y Noguera de Lladorre, otorgada por resolución de 25 de enero de 1915 y 23 de noviembre de 1926, así como a los derechos dimanantes del estudio complementario de dicho aprovechamiento, presentado en 6 de octubre de 1942, quedando, por consiguiente, libres los tramos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.359-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a la concesión de aprovechamiento hidroeléctrico de 4.000 litros de agua por segundo del río Vallfarrera y 8.000 litros por segundo del río Noguera de Cardós, en jurisdicción de Aynet de Besán y Ribera de Cardós (Lérida), otorgada por resolución de 6 de febrero de 1911, 19 de noviembre de 1914, 20 de abril de 1915 y 15 de noviembre de 1926, así como a los derechos dimanantes de la petición de unificación de dicha concesión con la solicitud de aprovechamiento de 10.000 litros por segundo del Noguera de Vallfarrera, en término de Alins, quedando por consiguiente, libres los tramos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.360-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a la concesión de aprovechamiento, con destino a producción de energía, de un caudal de 2.500 litros de agua por segundo del río Tor, y de 3.500 litros por segundo del río Aro, en término de Alins, otorgada por resolución de 6 de febrero de 1911, 8 de marzo de 1915 y 15 de noviembre de 1926, así como a los derechos dimanantes de la petición de modificación de dicha concesión, quedando, por tanto, libres los tramos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.361-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos derivados de la solicitud de concesión de aprovechamiento de un caudal de 15.000 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Noguera Pallaresa, en jurisdicción de Escaló y Llavorsí (Lérida), transferida de la Sociedad Catalana de Gas y Electricidad, por Orden ministerial de 3 de junio de 1953, quedando, por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.362-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la solicitud de aprovechamiento, con destino a producción de energía eléctrica, de un caudal de 31 metros cúbicos por segundo de tiempo de aguas derivadas de los ríos Noguera Pallaresa, Noguera de Cardós y Vallfarrera, en jurisdicción de Jou, Espot, Escaló, Llavorsí, Tirvia, Ribera de Cardós y Alins (Lérida), quedando, por consiguiente, libres los tramos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.363-O.

«Energía Eléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», renuncia a los derechos dimanantes de la solicitud de concesión de aprovechamiento, con destino a la producción de energía eléctrica, de un caudal de 12.000 metros cúbicos por segundo de tiempo, de aguas derivadas del río Noguera Pallaresa, en jurisdicción de Jou, Espot y Escaló (Lérida), quedando, por consiguiente, libre el tramo afectado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Director, F. Fernández.

1.364-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Rafael Madaria Arberas

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de un molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: Ciento cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Barranco Oruri.

Términos municipales en que radicarán las obras: Orduña (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de febrero de 1956.—El Ingeniero-Director (ilegible).
660-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo cuarto bis del colector Axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 7.193.111,76 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado con el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 122.413,90 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la suma habilitada de 2.000.000 de pesetas a la partida 8 tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de, para contratar las obras de construcción del trozo cuarto bis del colector Axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o por la cantidad total de pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 1956.
(Firma del proponente.)

609—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo quinto del colector Axil, que comprende el tramo Atocha-Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 16.689.383,52 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 207.670,35 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la suma habilitada de 6.000.000 de pesetas a la partida 8 tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento

del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de, para contratar las obras de construcción del trozo quinto del colector Axil, que comprende el tramo Atocha-Vallecas y se compromete tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 1956.
(Firma del proponente.)

608—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo tercero bis del colector Axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 6.302.552,29 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 111.281,90 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso se pro-

cederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la suma habilitada de 2.000.000 de pesetas, a la partida 8 tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento, del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de, para contratar las obras de construcción del trozo tercero bis del colector Axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles, y se compromete tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de de 1956.
(Firma del proponente.)

610—O.

REUS

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad, por el sistema de concurso, de la plaza de Oficial mayor letrado, dotada con el haber anual de 19.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias reglamentarias, de conformidad con las bases que se conservan en el expediente, a disposición de quienes quieran consultarias, estableciendo como mérito señalado el de pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos de la Corporación, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 233 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Podrán concurrir todos los españoles que tengan veintitún años cumplidos, sin exceder de cuarenta y cinco, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho, lleven por lo menos cinco años de residencia en esta ciudad y reúnan las demás condiciones generales exigidas por las disposiciones vigentes.

La documentación que habrán de presentar con las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, será la necesaria para justificar hallarse en posesión de los requisitos que son precisos para optar a la convocatoria.

La constitución del Tribunal y su actuación se ajustará a lo dispuesto en el

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Reus, 6 de febrero de 1956.—El Alcalde, Juan Bertrán.
577—O.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

El Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

Hace saber: Que cumplidos los trámites señalados en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 13 de febrero de 1953, se anuncia a pública subasta los títulos que integran las series A) y B), por un importe de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000), del empréstito emitido por esta Corporación de mi presidencia para atender a las obras del Gran Hotel «Taoro» cuya emisión fué autorizada por el Ministerio de Hacienda en virtud de su Orden de 31 de marzo de 1955, con arreglo a las siguientes

BASES

A) Objeto de la licitación, interés y tipo de emisión.

El objeto de esta licitación es la venta en firme de dos mil títulos de la serie A), con un valor unitario de cinco mil pesetas, y dos mil quinientos títulos de la serie B), con un valor unitario de tres mil pesetas, con fecha de emisión de 18 de enero de 1956 que devengarán un interés anual del 6 por 100, y cuyo tipo de emisión, que también será el de la licitación, es el del 95 por 100, considerándose, en consecuencia, como no presentadas aquellas licitaciones que propongan tipo inferior al antes determinado.

B) Período de duración, pago de intereses y amortización.

El período de duración del presente empréstito será el de veinticinco años a partir del de 1956. La amortización se hará por sorteo público, ante Notario dentro de la segunda decena del mes de diciembre de cada año, y el pago de los títulos agraciados a partir del día 3 del mes de enero siguiente al sorteo. Los intereses se abonarán los días 30 de junio, 31 de diciembre de cada año y días hábiles sucesivos.

C) Oficina de la Corporación donde estarán de manifiesto los pliegos y demás documentos.

Los pliegos y demás documentos que convenga conocer a los licitadores estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de esta Corporación.

D) Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.

Las plicas podrán ser entregadas en la Secretaría de este Cuerpo desde las quince a las dieciocho horas y treinta minutos, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

E) Lugar, día y hora de apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho del señor Secretario de esta Corporación a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

F) Garantía provisional.

La garantía podrá presentarse bien en metálico o en títulos de la Deuda del Estado, Insular, Municipal o de cualesquiera otros títulos reconocidos a estos efectos, consignándose, bien en la Caja

General de Depósitos o en las Cajas Insulares de este Cuerpo, pudiendo presentarse proposiciones por uno o más títulos y atemperándose su cuantía a la siguiente escala:

I. Hasta 1.000.000 de pesetas de valor nominal, tres por ciento.

II. Pasando de 1.000.000 de pesetas, sin rebasar de 5.000.000, dos por ciento.

III. Por el exceso de 5.000.000 de pesetas, uno por ciento

No es obligación la presentación de la fianza definitiva, debido a las características de esta subasta.

G) Obligaciones del rematante.

Los rematantes satisfarán el importe de los títulos adjudicados, procediendo a su ingreso en las Cajas Insulares dentro de los diez días siguientes al de la subasta, y en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado perderán la fianza provisional.

H) Modelo de proposición.

Don, vecino de, con domicilio en la calle o plaza, número, aceptando las condiciones económico-jurídico-técnicas del pliego que regula la subasta anunciada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, número, para la venta en firme de dos mil obligaciones serie A) de cinco mil pesetas nominales cada una, y dos mil quinientas serie B), de mil pesetas nominales cada una, correspondientes al empréstito de veinte millones de pesetas para las obras del Gran Hotel «Taoro», solicita se le adjudique en venta al que suscribe (o persona natural o jurídica a quien represente), (número de obligaciones, expresado en letra) de la serie, cuyo valor nominal, en conjunto, es de (importe, en letra), al cambio de emisión del tanto por ciento en letra3.—Fecha y firma.

I) Garantía presupuestaria.

Dentro del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio, así como en los sucesivos hasta la cancelación del empréstito, el Cabildo consignará en el capítulo XV los créditos necesarios para hacer frente a esta obligación.

J) Disposición final.

Las demás normas que han de observarse son las contenidas en el pliego de condiciones jurídico-económicas; y para lo no previsto, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 13 de febrero de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, uno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

574—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOS

MADRID

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional que el día 5 del mes de marzo próximo, a partir de las nueve treinta de la mañana, se verificará ante Notario, y con carácter público, los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

De la emisión de 1 de abril de 1950:
1.110 de la serie A, 370 de la serie B y 185 de la serie C.

De la emisión de 1 de abril de 1951:
2.050 de la serie A, 820 de la serie B y 410 de la serie C.

De la emisión de 1 de abril de 1952:
2.310 de la serie A, 792 de la serie B y 396 de la serie C.

Madrid, 14 de febrero de 1956.
1.428—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

**BANCO DE ESPAÑA
MADRID**

Extraviado resguardo de depósito número N. 17.458, de pesetas nominales 15.000, en Cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, sin impuestos, a favor de don Oscar Pardo Martínez, a disposición de Viajes S. A. Española Pier-Buseti, para responder de su cargo de delegado en La Coruña de la citada Agencia de Viajes (este depósito no podrá ser retirado en todo o en parte sin la previa autorización de la Dirección General de Turismo), se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Madrid, 1 de febrero de 1956.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
1.294-P.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
MADRID**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 71.070, comprensivo de veinte cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie A, a nombre de don Luis Sánchez Blanco y Sánchez, se hace público que transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento. Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, V. García y M. de Velasco.
1.327-P.

**BANCO URQUIJO
JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47. En caso de que no concurriera número suficiente de accionistas, se celebrará, en segunda convocatoria, a las doce horas del día siguiente, 18 de marzo, también en el domicilio social, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

- a) Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.
- b) Ratificación del nombramiento de consejero.
- c) Elección de consejero.
- d) Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1956.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones nominativas inscritas en el Libro de socios con cinco días de antelación a aquel en que la misma ha de celebrarse.

Madrid, 17 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel de Urquijo y Ussia.

1.469—P.

**BANCO DE SAN SEBASTIAN
SAN SEBASTIAN**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los artículos 18 a 24 de los Estatutos del Banco y demás disposiciones aplicables, se anuncia en primera convocatoria para el día 10 de marzo la Junta general ordinaria de accionistas en el domicilio social, avenida de España, 15, 17 y 19, a las doce de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1955, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y el informe sobre estos documentos, emitido por los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejero hecho por el Consejo, durante el ejercicio con carácter de interinidad.

3.º Renovación parcial del Consejo.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Para tener derecho de asistencia a dicha Junta, por sí o por medio de sus representantes legales, se requiere ser poseedor de acciones inscritas en el libro registro de acciones con cinco días, al menos, de anticipación a la fecha de la reunión y proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que facilitará la Secretaría del Banco.

Si la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá en segunda al día siguiente, domingo 11 de marzo, a la misma hora y en el mismo lugar.

San Sebastián, 13 de febrero de 1956
1.417—P.

INMOBILIARIA DEL SUR, S. A.**SEVILLA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Carlos Cañal, número 28, el día 20 de marzo, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde del día 21 de marzo, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance y cuentas al 31 de diciembre de 1955.

2.º Gestión del Consejo de Administración que se detallará en la Memoria que será leída.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Nombramiento de los Interventores que han de aprobar el acta de la Junta.

Para asistir a la Junta general deberá obtenerse papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la celebración de la Junta mediante el depósito de los títulos o resguardos que acrediten hallarse en algún establecimiento bancario.

Hasta la celebración de la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la Sociedad el balance, las cuentas, los libros y comprobantes y el correspondiente informe de los censores de cuentas.

Sevilla, febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Consejo de Administración.

1.418—P.

NAVIERA GOBALDRE, S. A.**LAS PALMAS****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria para el próximo día 26 de marzo, que tendrá lugar a las doce del mediodía en el domicilio de la Compañía para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año 1955.

2.º Propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio económico.

3.º Reelección y nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio de 1956.

Se ruega a los señores accionistas que deseen asistir a la Junta retiren de las oficinas de la Compañía las correspondientes cédulas de admisión, por lo menos, con cinco días de antelación, siendo ineludible el presentar el documento acreditativo de la posesión de las acciones.

Caso de no reunirse el número necesario de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria a las doce y media del mediodía de dicho día 26.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.425—P.

MANUFACTURAS ETERNIT, S. A.**MADRID****REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace saber que «Manufacturas Eternit, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 12, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1956, con la asistencia de la totalidad del capital social, ha reducido el mismo a la suma de cincuenta mil pesetas, mediante el reintegro a los accionistas de sus aportaciones.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.261—P. y 3.ª 19-2-1956

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER**SANTANDER**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo próximo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social calle de Castejón número 5, entresuelo derecha, en primera convocatoria, y en caso de no reunirse la representación suficiente para constituirse la Junta, en segunda convocatoria, para el día siguiente, 13 de marzo, en el mismo domicilio y hora, para deliberar sobre el orden del día que a continuación se publica:

Orden del día

Primero.—Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.

Segundo.—Renovación de dos consejeros por turno reglamentario; y

Tercero.—Nombramiento de cuatro señores accionistas para censores de cuentas en el ejercicio de 1956, dos como censores propietarios y dos como suplentes.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos sociales, para la asistencia a esta Junta los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, con cinco días de anticipación a la celebración de la misma, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que acrediten su posesión.

Santander, 15 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Jado Canales.
685—P.

MOLINO DEL INFANTE**BEJIS (CASTELLÓN)****CONVOCATORIA**

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma para

celebrar Junta general ordinaria el día 4 del próximo mes de marzo, a las once horas en la Avenida del Santo, número 22 de esta villa, en primera convocatoria y en segunda, veinticuatro horas después, en el mismo local, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio de 1955.

3.º Aprobación del balance y cuentas de dicho ejercicio y distribución de sus resultados.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.
Bejis, 13 de febrero de 1956.—El Gerente, Narciso Pérez.
680—P.

SUCESORA DE L. BONNEFOY, S. A.**En liquidación****BARCELONA**

De conformidad con el artículo 158 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día catorce del próximo mes de marzo, y hora de las diecisiete, en el local de la plaza de los Angeles, número 4, primero segunda, de esta ciudad cuyo Orden del día queda limitado a que el suscrito liquidador dé cuenta a los señores accionistas de la marcha de la liquidación, para que acuerden lo que con venga al interés común. Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará de segunda el día 15, a la misma hora.

Barcelona, 9 de febrero de 1956.—El Liquidador, Ramón Gil.
1.381—P. y 2.ª 19-2-1956

TEXTIL ISLEÑA, S. A.**SOLLER (MALLORCA)**

De acuerdo con los Estatutos y vigentes disposiciones, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria para el día 25 de marzo próximo, a las nueve, en primera convocatoria, y en segunda, el día 26, a la misma hora, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1955.

Sóller, 13 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.
1.80—P.

LA NUEVA OPORTUNIDAD, S. A.**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

La Junta Administrativa de esta Sociedad, en sesión celebrada con fecha de ayer, acordó convocar a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, la cual tendrá lugar a las dieciséis horas (cuatro tarde) el día 29 del presente mes, en su local social, calle de Puerta Canseco, números 33 y 35, con arreglo al orden del día que se señala a continuación:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 27 de los Estatutos, comunicándose igualmente que en caso de no poder celebrarse la Junta en la fecha anunciada para esta primera convocatoria se celebrará en segunda el siguiente día, y en el mismo local y hora señalada para la primera.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de febrero de 1956.—El Secretario, Domingo Lecuona Power.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Dehesa Moene.

Orden del día

Lectura del acta anterior.
 Dar cuenta del estado de la Sociedad
 Lectura de la Memoria anual.
 Lectura del dictamen emitido por la Comisión nombrada
 Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario, primero y cuarto Vocales, que cesan conforme los Estatutos.
 Nombramiento de la Comisión de examen de cuentas 1956.
 Acuerdo a adoptar de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos sociales
 Manifestaciones de los señores asistentes.
 1.370—P.

BENGALA FILMS, S. A.**MADRID**

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social, avenida José Antonio, número 6 el día 29 del corriente mes de febrero a las cinco de la tarde y con sujeción a lo siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior.
 2.º Propuesta del Consejo sobre ampliación del capital social a 5.000.000 de pesetas.
 Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas cumplir los requisitos que fijan los pertinentes artículos de los Estatutos sociales y legislación vigente.
 Madrid 10 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.
 1.427—P.

«PLUS ULTRA», SOCIEDAD ANONIMA JEREZANA DE CEMENTOS PORTLAND JEREZ

Se convoca la Junta general ordinaria de accionistas para el día siete de marzo próximo. La reunión tendrá lugar en el domicilio social a las trece horas, en primera convocatoria, y en segunda si así procediese el siguiente día ocho, a la misma hora.
 Se tratarán los siguientes puntos:
 Primero.—Aprobación del acta de la sesión anterior.
 Segundo.—Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1955; y
 Tercero.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
 Jerez 15 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo.
 1.441—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. MADRID**Segundo concurso de enajenación**

Esta Compañía enajena unas partidas de bidones, 181 ligeros de 200 litros y 591 reforzados de distintas capacidades, inútiles para la misma, pero aprovechables por otras industrias, los cuales se hallan depositados en su factoría de La Coruña, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de nueve a doce, y donde se será facilitado el pliego de condiciones y modelo de proposición del concurso.
 Las ofertas, por duplicado, han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, calle Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones en factoría de La Coruña», sin cuyo requisito

no será admitido ningún pliego o enviarse a la misma por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 17 de marzo de 1956 a las doce horas.
 Será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios el importe de los anuncios del presente concurso.
 Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Director general, F. de Gregorio.
 1.428—P.

SOCIEDAD ANONIMA PROPIETARIA DEL TEATRO CERVANTES**MADRID****Rectificación**

Por el presente aviso queda rectificado el anuncio publicado en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 17 de los corrientes, en el sentido de que las fechas para la celebración de la Junta general extraordinaria de esta Sociedad tendrá lugar el día 20 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y el día 25 del mismo mes y hora, en segunda, en el domicilio social de esta Entidad.
 Lo que se comunica para general conocimiento.
 Madrid 17 de febrero de 1956.
 1.443—P.

HARINA DE PESCADO ALFA, S. A.**SANTONA****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración, en cumplimiento de los preceptos estatutarios y disposiciones vigentes, convoca a la Junta general de accionistas que se celebrará en primera convocatoria, el día 14 de marzo a las doce horas, en el domicilio social, en Santoña, o en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora. El orden del día estará integrado por los asuntos siguientes:
 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión correspondiente al ejercicio 1955.
 2.º Acuerdo sobre la distribución de beneficios.
 3.º Elección de los vacantes producidos en el Consejo de Administración.
 4.º Elección de los puestos de Consejero que deben cesar por turno estatutario.
 5.º Nombramiento de los accionistas que deben ejercer la función de censores de cuentas.
 Santoña 20 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín de la Fragua Díez.
 1.449—P.

NAVIERA CIUDADELANA, S. A.**CIUDADELA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 15 de marzo próximo, a las quince horas, con el siguiente orden del día:
 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y reparto de beneficios correspondiente al pasado ejercicio de 1955.
 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.
 3.º Estudio y aprobación, en su caso, del contrato de construcción de la motonave «Playa Dorada».
 4.º Reforma de Estatutos.
 5.º Asuntos generales.
 Ciudadela, 15 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Lorenzo Arguimbau Oliver.
 1.451—P.

ACTIVIDADES MERCANTILES, S. A.**GRANADA****CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas que se celebrará en nuestro local social Reyes Católicos 25 de Granada, a las cinco de la tarde del día 12 de marzo próximo en primera convocatoria, y a la misma hora del día 13 de igual mes en segunda convocatoria con arreglo al siguiente orden del día.
 1.º Examen y aprobación en su caso, del balance e inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955.
 2.º Designación de censores de cuentas.
 3.º Ruegos y preguntas.
 Granada, 13 de febrero de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
 133—P.

NOTARIA DE DON GUMERSINDO LOPEZ PEREZ**ESPARRAGUERA****EDICTO**

Don Gumersindo López Pérez, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, residente en Esparraguera, Hago saber: Que en cumplimiento de lo que disponen los artículos 270, 271 y 272 del Código Civil, el día 3 del mes de marzo próximo, a las cinco de la tarde, se procederá a la venta en pública subasta de un solar sito en Hospitalet, con frente a las calles Riera-Blanca, número 4, y Holanda, sin número, de superficie 149,11 metros, iguales a 3.946,65 palmos, todos cuadrados, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 110 del tomo 1.236 y 166 de Hospitalet, finca número 6.952.
 El solar reseñado pertenece a los menores Carmen y José Alcaraz González, quienes serán representados en dicho acto por su tutor, don Eusebio Alcaraz Ibáñez, el que con la debida autorización del Consejo de Familia firmará la oportuna escritura a favor del mejor postor, debiéndose pagar el precio que se obtenga sonas a quienes interesen.
 En la Notaría del que suscribe obra la necesaria documentación, que podrá ser previamente examinada por aquellas personas a quienes interesen.
 Esparraguera, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Gumersindo López Pérez.
 1.331—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Cruz Martín Merino contra don Luis Rodríguez Torres y otro, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:
 «Sentericia.—En la villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos

de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandado don Cruz Martín Merino mayor de edad, casado, tratante de ganado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendido por el Letrado don Dionisio Chaca; y de la otra, como demandados, don José Fernández Figares Méndez mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Granada, representado por el Procurador don Julio Padron Atienza y defendido por el Letrado don Manuel Rosende, y contra don Luis Rodríguez Torres, declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio; y fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda de tercera de dominio formulada por don Cruz Martín Merino contra don José Fernández Figares Méndez y don Luis Rodríguez Torres, debo declarar y declaro que el camión marca «Bedford» y matrícula SE-19907, embargado a instancia del referido ejecutante en los autos ejecutivos de los que esta tercera constituye incidente, es de la legítima propiedad del demandante, a cuya libre disposición deberá quedar firme que sea la presente resolución, mandando que se alce el embargo trabado sobre el mismo, sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado señor Rodríguez Torres se le notificará por edictos si no se solicitare su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que como Secretario, doy fe.—Ante mí.—Carlos Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Rodríguez Torres, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Carlos Viada.

1.325—A. J.

EDICTOS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Herminio Sánchez Ruiz, representado por el Procurador señor Alonso Serna, contra don Jesús Casas Ortega, sobre pago de 11.826 pesetas de principal, gastos, intereses y costas se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa-habitación sita en el casco de la población de Alberca de Zancara y su calle del Pilar, señalada con el número once, de ignorada extensión superficial, que linda: derecha, entrando, con casa de Pompeyo Tierno Cobo; izquierda, Manuel Miñeno Ortiz; espalda, el mismo, y frente, la calle de su situación. Consta de planta alta y baja.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de San Clemente se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintidós de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la referida casa, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar que dicha finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de la propiedad.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jacinto García-Monge.—El Secretario José Cabello.—Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.323—A. J.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Consolación Huertas y Sánchez Carrillejo sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

En Alcázar de San Juan.—Finca rústica, terreno de secano, dedicado a viñas, al sitio del Tejado, antes del término de Campo de Criptana, de haber 46 fanegas, equivalentes a 31 hectáreas 75 áreas. Toda la tierra linda: por Saliente, herederos de don José Treviño; Mediodía, camino Real de Alcázar a Tomelloso, y Poniente y Norte, este caudal; ahora linda: por el Mediodía, las porciones segregadas de esta finca que adquirieron los herederos de don José María Abarca Moratalla. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en cuanto a la cabida de 27 hectáreas 97 áreas y 80 centiáreas, con el número 11.876.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las ocho horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán

conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1956. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.295—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 384 de 1955, seguido en este Juzgado a instancia y contra, como asimismo sobre el objeto a que luego se hará referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Luis Cavana Ros, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra doña María del Rosario Sander Córdón, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, y los ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, en la rebeldía de éstos, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don Luis Cavana Ros, que ha sido defendido por el Letrado don Ricardo Codorniu, contra doña María del Rosario Sander Córdón e ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la clase sexta, núm. A.O274782, referente al piso tercero interior, letra D, hoy cuarto interior letra D, de la casa número 14 antiguo, 12 moderno, de la calle de Ibiza, de esta capital, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a dichos demandados, doña María del Rosario Sander Córdón e ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, a que en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición del rematante, pues de no verificarlo serán lanzados de él, con expresa imposición a repetidos demandados de todas las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, les será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)»

Fué publicada en el siguiente día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de don Julio Núñez y Alvarez de Luna, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Madrid a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carlos Serratacó.—P. S. Md.º, el Secretario, Benjamin Caro.

1.301—A. J.